



*República de Panamá*  
*Contraloría General de la República*

*Panamá*, 30 de septiembre de 2019

Nota No.831-19-DINSIC-FySE

Su Excelencia  
**MARUJA G. de VILLALOBOS**  
 Ministra de Educación  
 E. S. D.

Señora Ministra:



Nos referimos a las Notas DNP-159-DM-1352 de 19 de julio de 2019 y DNAL-DM-1200-1581-22 de 28 de agosto de 2019, mediante las cuales remite consulta a la Contraloría General de la República, respecto a dos (2) fianzas de propuesta presentadas ante el Ministerio de Educación, correspondientes a los Actos Públicos 2019-0-07-0-06-LV-035613 y 2019-0-07-0-08-LV-035573. Lo anterior, a fin de que le indiquemos si las fianzas presentadas solo cubren la vigencia estipulada en la propuesta o si las mismas abarcan el período establecido en el Pliego de Cargos.

Sobre el particular, antes de externar nuestra opinión en torno a su requerimiento, primeramente debemos recordar que conforme al Artículo 8 del Decreto Núm.21-Leg. de 28 de marzo de 2018, *“Por el cual se reglamentan las fianzas que se emitan para garantizar las obligaciones contractuales del Estado”*, la responsabilidad primaria por mantener la vigencia de las fianzas, le corresponderá a la entidad contratante, en este caso en particular, al Ministerio de Educación, ejecutar las medidas y acciones administrativas necesarias para asegurar el control, en garantizar que se cumpla en la etapa precontractual la oferta de los postores, que el contratista firme el contrato y que presente oportunamente la fianza de cumplimiento, dentro de los plazos establecidos en la Ley.

Aclarado lo anterior, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, procedió a verificar la documentación aportada, observando que el Ministerio de Educación (MEDUCA), realiza la convocatoria de los Actos Públicos de selección de contratista para las Licitaciones por Mejor Valor No.2019-0-07-0-06-LV-035613, para el *“Diseño, Estudios, Desarrollo de Planos y Construcción de la Ampliación y Mejoras a las Edificaciones Existentes del Colegio Rafael Quintero Villarreal, provincia de Herrera”* y No.2019-0-07-0-08-LV-035573, para el *“Estudio, Diseño, Desarrollo de Planos, Restauración, Demolición y Construcción de la Nueva Sede de la Escuela República de Venezuela e Instituto Comercial Bolívar”*. Se destaca que en dichas convocatorias (tal como consta en el portal electrónico de *Panamá Compra*), se estableció en el Pliego de Cargo que la propuesta tendría una validez de 120 días hábiles y para la Fianza de Propuesta se estableció una vigencia de 120 días, sin distinguir si eran hábiles o calendario.